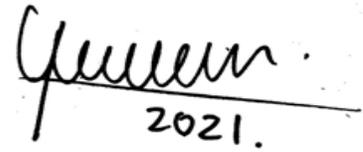


INFORME SECRETARIAL: Palmira Valle, 24 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, el presente encuadernamiento informándole que el apoderado de la parte demandante se excusa y aporta prueba sumaria sobre su padecimiento y las circunstancias que le impiden comparecer al acto de la audiencia programada, manifestación que puesta en conocimiento de la parte contraria no fue objeto de reparo. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **171**
Rad. No. 76-520-31-03-004-2019-00187-00
Ejecutivo

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Teniendo en cuenta que es necesario continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde en las presentes diligencias, además de posponer el acto señalado para el próximo viernes, con ocasión de los hechos que impiden la comparecencia de uno de los apoderados de las partes, se procederá a convocar nuevamente la correspondiente audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se le hace saber nuevamente a los interesados que de llevarse a cabo la audiencia en forma virtual por medio de las plataformas tecnológicas life size o microsoft teams, se les informará a los correos electrónicos consignados en el expediente, el link a través del cual pueden acceder a la diligencia referida o en su defecto de manera presencial en las instalaciones del despacho, en caso de que se superen las circunstancias establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y PCSJA20-11623 dando cumplimiento a las normas de bioseguridad previamente establecidas.

Así mismo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los documentos que vayan a ser aportados a la audiencia, deberán enviarse al correo institucional j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co con un día de antelación a realización de la audiencia.
- b) Los apoderados judiciales y las partes, deberán contar con computador, Tablet o teléfono celular con conexión a internet de mínimo 5mb, a fin de que no se presenten interrupciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia y realizar prueba de conectividad con el despacho 15 minutos antes de la hora fijada.
- c) Los apoderados y las partes, deberán conectarse a la audiencia a través de los correos institucionales o personales consignados en la demanda, poder y/o en la contestación de la misma.
- d) Los apoderados judiciales deberán actualizar sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de confirmar el correo electrónico reportado para la conexión a la diligencia.

- e) En caso de tener alguna inquietud, deberán comunicarse con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 266 0200 extensión 7135.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

FIJAR el día 7 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, conforme lo previsto en providencia del 2 de marzo de 2021, la cual se llevará a cabo a través de las plataformas tecnológicas señaladas en la parte motiva o en su defecto de manera presencial en las instalaciones del despacho, en caso de que se superen las circunstancias establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y PCSJA20-11623 dando cumplimiento a las normas de bioseguridad previamente establecidas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ**

Firmado Por:

**HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ea600e69b6f83dfe20d5cf4aba7a10c2db20e3313f9f13ae81ba9b2dce6144**

Documento generado en 24/03/2021 03:24:52 PM